

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el artículo 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el artículo 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

**Normativa Infringida:**

- Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Artículo 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II (Capítulo IX puntos 2 y 3).
- Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (BOE n.º 39, de 14 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: Artículos 5.2 y 7.1.
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento no frigorífico: Artículo 8.1.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D.ª María Asunción García Rocha (Bar México). (2008082159)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: María Asunción García Rocha. Bar México.

Último domicilio conocido: Avda. Díaz Hambrona 16. Zafra.

Expediente n.º: 296/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 20 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ACUERDO de 21 de mayo de 2008 sobre notificación de apertura y finalización de periodo probatorio en el expediente sancionador n.º I-2007/89. (2008AC0019)*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de apertura y finalización de período probatorio del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE 3 de julio de 2001).

Expedientado: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz" de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: Calle Damián Téllez Lafuente, n.º 4 de Badajoz.

Expediente n.º: I-2007/89.

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación mediante correo certificado y con acuse de recibo, y no